

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 8319

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeta a ex-
propiación la fracción de tierra ubicada en
la localidad de Domselaar, Partido de San Vicente, delimita-
da por las calles General Belgrano, A. Storni, Avenida Liber-
tador General San Martín y Ruta Nacional 210, denominadas
anteriormente con los siguientes nombres respectivamente: De
la Estación, Franceses, Amsterdam e Italianos, y cuya nomen-
clatura catastral es: Circunscripción III, Sección D, Mani-
festa 421, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

ARTICULO 2º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la
Municipalidad de San Vicente la fracción de
tierra declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación
por el artículo anterior, con cargo de construir en ella un
paseo público que se denominará Plaza San Martín.

ARTICULO 3º .- Los fondos que demande el lineamiento y cons-
trucción de la plaza, estarán a cargo de la
Municipalidad de San Vicente.

ARTICULO 4º .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de la Plata, a treinta días de
octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

